

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

## AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ D. C.

PROCESO: MANUFACTURAS LUCERO S. A.  
EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL  
LIQUIDADADOR: RUBÉN SILVA GÓMEZ  
ASUNTO: AUTORIZA PAGO CUARENTA POR CIENTO (40%)  
HONORARIOS AL LIQUIDADADOR

### ANTECEDENTES.

Mediante escrito 2011-01-226587 de julio 21 de 2011, el doctor RUBÉN SILVA GÓMEZ, liquidador de la sociedad MANUFACTURAS LUCERO S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, fundamentado en el artículo 24 del Decreto 962 de 2009, solicita autorizar el pago del 40% de sus honorarios fijados a través del auto 400-005050 del 1 de abril de 2011. Aduce el estado actual del proceso y que sólo falta por cancelar una acreencia.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Verifica el despacho que mediante auto 400-005050 del 1 de abril de 2011 le fueron fijados los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia por la suma de \$20.619.171, suma de la cual no se ha realizado pago alguno.

De otra parte, habida cuenta el avance del proceso, esto es, que está surtido el traslado de la rendición de cuentas finales, estando sólo pendiente una gestión de pago para dar por terminado el proceso, accederá a la petición del auxiliar de la justicia, para lo cual ordenará el desembargo de recursos con el fin de cancelar el 40% de los honorarios.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para Procedimientos Mercantiles,

### RESUELVE:

**PRIMERO. ACCEDER** a la solicitud del liquidador de la sociedad MANUFACTURAS LUCERO S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, en el sentido de autorizar el pago del 40% de los honorarios fijados por medio del auto 400-005050 del 1 de abril de 2011.



**SEGUNDO. ORDENAR** el desembargo parcial de la cuenta de ahorros No. 458211832-4 del Banco Colpatria oficina Centro 93, por valor de \$8.247.668.

**TERCERO. ORDENAR** la entrega del valor desembargado al doctor RUBÉN SILVA GÓMEZ, liquidador de la sociedad MANUFACTURAS LUCERO S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

**CUARTO. OFICIAR** con copia de la presente providencia al Banco Colpatria, sucursal Centro 93 de la ciudad de Bogotá, para su cumplimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ**  
Superintendente Delegada para Procedimientos Mercantiles

TRD: **Actuac.**  
2011-01-226587